Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley nacional n° 26651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir el mapa bicontinental de la República Argentina (confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar — actual Instituto Geográfico Nacional), en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y en los organismos nacionales y provinciales, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 41/2011